cejales que constituyeron el Ayunt.º rebelde pudieran dar alguna razon respecto de la reclamacion de cierta cantidad cuya inversion se desconoce, y en atencion á que el Sr. Guerricaeritia no queria entender en este asunto sin que el Ayunt.º nombre por su parte un letrado al efecto, el congreso no creyó deber acceder á esta proposicion y se encomendó al referido Sr. Travaleta, en union con el concejal Sr. Zumalabe nombrados para entender en este asunto para que dirijan la cantidad de que se ha hecho merito.

Se resolvió consignar á Francisco Arcargorta la cantidad de ciento veinte y cinco pesetas como dotacion anual á titulo de empleado de la voz publica, con sugecion á la tarifa aprobada, debiendo este funcionario principiar á egercer desde 1.º de Noviembre próximo su destino.

Se resolvió que en equivalencia á la racion que se facilita á los encargados del cuidado del edificio del Seminario, y á algunos otros á quienes tambien se concede este socorro, se les satisfaga 22 cuartos por cada racion á contar desde el dia 1.º del mes próximo venidero.

Por último se resolvió dar en alquiler la parte de la habitacion contigua á la estacion telegrafica, que se halla desocupada, al Gefe de estacion D. Vicente Diaz en la cantidad de ciento veinte y cinco pesetas anuales pagaderos por mensualidades entendiendose que mes principiado deberá pagarse este.

Con tanto se levantó la sesion y firma esta acta el Sr. Presidente á nombre suyo y en el de los demas Sres. Concejales, segun costumbre de que certifico yo el Secretario.

Manuel Azcona

José Manl. de Azcárate Srio.

En la Casa Consistorial de la villa de Vergara á tres de Noviembre de mil ochocientos setenta y seis, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde de la misma D Manuel de Azcona se reunieron en

sesion ordinaria todos los Sres. Concejales que componen el Ayuntamiento de ella, á escepcion de los Señores D. Ramon Arano, D. Jose Mª Laborda y D. Tomas Barrena, y despues de haberse hecho lectura del acta de la sesion anterior quedó aprobada.

Quedó enterado el Ayuntamiento de dos comunicaciones disponiendo por la primera que en el tiempo que resta hasta fin del mes presente se haga entrega en su Tesoreria de la cantidad de pesetas 10.344,92 en concepto de la contribucion exigida por su circular de 23 de Julio de 1873: y la segunda para que tambien se haga igual entrega con toda brevedad de pesetas 6.136,80 correspondientes á los meses de Abril, Mayo y Junio de volunts. móviles.

Quedo enterado el Ayuntamiento de una comunicacion que le pasó D. Martin de Orreirtieta, participando que D. Juan Tumalabe le habia hecho entrega de un libramiento de 27.444 pesetas y 56 centimos que recogio de las oficinas de la Exma. Diputacion procedente del importe de suministro de pan y pienso prestado por esta villa á las tropas del Egercito en los meses de Febrero y Marzo de este año, y que habia realizado su cobro en el acta de la presentacion del libramiento. Que de dicha cantidad habia retenido el 25 p% ó sean 6861 pesetas y 14 centimos para el Sr. D. Bonifacio Ruiz de Vetasco y las restantes 20.583,42 pesetas estaban á la Disposicion de este Ayunt.º. Se resolvió en su consecuencia que de esa cantidad se hiciesen los siguientes pagos por de pronto.

A la Diputacion 8264 pesetas y 38 centimos el importe de los uniformes que costeo durante la emigracion á los volunts. de este pueblo en numero de ciento veinte y cinco. Al Sr. D. Gil Moelender Vargas por mitad del importe de las ultimas carabinas que construyo para los voluntarios de este pueblo el importan 7.936 reales ó sean mil novecientas ochenta y cuatro pesetas.

A D. José J. Retolaza mil novecientas diez pesetas por sus haberes como profesor de instruccion primaria á contar desde Julio de 1873 hasta 29 de Febrero de 1876.

A. D. José Joaquin Peña bajo un recibo seiscientas ocho pesetas y quince centimos por el salvo de su haber

en igual concepto.

Al Concejal D. Francisco Garzabal por devolucion de su préstamo á la villa, de dos mil quinientas pesetas y y los intereses devengados desde el 2 de Agosto del 73 hasta la fecha al 6 p/o cuatrocientas ochenta y siete pesetas y cincuenta centimos.

A los panaderos José Mª Laborda y José Mª Arocena ochocientas setenta y cuatro pesetas y setenta y cinco centimos por sus haberes hasta la fecha, y á doce panaderos mas tres mil setecientas ocho pesetas y cincuenta centimos por raciones de pan suministradas al Egercito desde el mes de Febrero hasta 1º de Abril último en que se hizo su liquidacion, quedando estos últimos con un haber de ochocientas setenta y cuatro pesetas y setenta y cinco centimos.

Se resolvio satisfacer á Manuel Ebrorriaga la cantidad de treinta y nueve pesetas por diferentes trabajos de ferreteria que especificaba en una cuenta que presentó á la corporacion municipal.

Igualmente se resolvio pagar á D. Fernando Zumarraga la cantidad de 92 pesetas y 5 céntimos por su retribucion en concepto de Secretario del Juzgado municipal, á contar desde el dia 1º de Julio de 1873 hasta el 7 de Agosto del mismo año.

Se acordó igualmente pagar á Bonifacio Lizarralde el importe de los trabajos en que se habia ocupado con motivo de la liquidacion de los articulos de suministro que los vecinos de este pueblo habian adelantado á la municipalidad doscientos cuarenta reales; satisfaciendole al propio tiempo que el gasto que habia originado el empadronamiento general de los habitantes de este pueblo que se habia verificado el mes próximo pasado.

Domingo de Ganchegui y Ecenarro, cantero y vecino del barrio de los Martires solicito la certificacion que previene el artº 400 de la ley hipotecaria con el objeto de que pueda proceder á la inscripcion en el Registro de la propiedad de la mitad de una porcion de heredad de Guchanchueta, resolviendose que se acceda á lo que desea el interesado.

Por ultimo se resolvio reclamar por conducto del Sr. Alcalde de Tolosa las cien camas de hierro que durante

la dominacion carlista se estrageron de este Seminario.

Con lo que se dió por terminada la sesion y firma esta acta el Sr. Presidente á nombre suyo y en el de los demas Sres. Concejales, segun costumbre de que certifico yo el Secretario.

Manuel de Azcona

José Manl. de Olazarán
Srio.

En la casa consistorial de la villa de Vergara á nueve de Noviembre de mil ochocientos setenta y seis, bajo la presidencia del Sr. D. Manuel de Azcona Alcalde de la misma se reunieron en sesion ordinaria los Sres. D. Luciano Cavaleta y D. Ramon Arano Tenientes de Alcalde, y los Regidores D. José Mª. Laborda, D. Pedro Errarquin, D. Juan Zumalabe, D. Francisco Ibarzabal, D. José Aguirrezabal, D. Ignacio Juaristi y D. Juan Tomas Otaño, quienes constituyen la mayoría del Ayuntamiento de esta poblacion y hecha lectura del acta de la sesion anterior quedó aprobada.

Se leyo una esposicion de José Miguel Aranguren de esta vecindad, suplicando se le conceda la licencia para reducir á puerta una de las ventanas de la casa nº. 22 de la calle de Arruriaga de su propiedad y con sugecion al bosquejo que acompañaba á dicha instancia y se acordó otorgarsele la autorizacion que pide á calidad empero de que la operacion haya de egecutarse con entera sugecion al bosquejo.

Mereció la aprobacion del Ayuntamiento una cuenta importante ciento treinta y nueve pesetas y cincuenta céntimos que presentó José Mairtegui por importe de la carne que suministro durante el mes pasado de Octubre á los empleados en el cuidado del Seminario y cuatro necesitados á quienes socorre la villa, resolviendose su abono.

El Secretario de esta Corporacion leyo una carta que le dirigió D. Martin Urreizketa ofreciendose á pagar los libramientos que se expidan contra el Depositario de esta villa en cuanto alcance la suma que obra en su poder